

## Ley 51 de 1935

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 51 DE 1935 (Noviembre 20)

(Derogado por el Art. 8 de la Ley 5 de 1962)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y se fijan las asignaciones a su personal EL CONGRESO DE COLOMBIA

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°. A parir de la sanción de esta Ley, la organización y las asignaciones del personal del Ministerio de Relaciones exteriores serán las que enseguida se establecen:

Ministro Secretaria	\$	600
Secretario del Ministerio Jefe de Personal Mecanógrafa Archivera Oficinas técnicas generales, etc.	\$ 395 200 80	675
Protocolo Director Subdirector Pasaportes y Caligrafía	\$ 300 180	480
Calígrafo Oficial de Pasaportes	\$ 180	180
Proveeduría Proveedora Portería	\$ 120	120
Un Portero Tres Carteros (dos a \$45 y uno a \$35) Un Chofer Un segundo Chofer	\$ 50 125 80 50	305
Oficina de Registro de Copiadores y de Valijas Diplomáticas Un Oficial Registrador Un Ayudante Ofician de Mecanografía	\$ 150 80	230
Una Directora Cinco Mecanógrafas, a \$70 cada una	\$ 80 350	430
Oficina de Claves Primer Descifrador Segundo descifrador Oficina de Traducciones	\$ 180 150	330
Primer Traductor Segundo Traductor SECCION PRIMERA	\$ 160 120	280
Correspondencia diplomática, etc, etc. Director Oficial de Organismos Internacionales Oficial de Correspondencia SECCION SEGUNDA	\$ 250 150 120	520
Comercial, Consular, etc. Un Director, etc. Subdirector para asuntos comerciales Subdirector para asuntos consulares	\$ 250 200 200	

Jefe de Informaciones Oficial primero Oficial segundo Conserje Ayudante SECCION TERCERA	180 100 80 70	1,080
Archivos, etc.		
Director Oficial de los Archivos	\$ 210 150	
Oficial Bibliotecario	100	
Encuadernador	60	520
SECCION CUARTA		
Contabilidad, etc.		
Director	\$ 240	
Subdirector	200	
Oficial Escribiente	100	540
Comisión Asesora de Relaciones Exteriores		
Asesor nombrado por el Senado	\$ 315	
Asesor nombrado por la Cámara de Representantes	315	
Asesor nombrado por el Gobierno	315	
Secretario de la Comisión Asesora, elegido por la misma	200	1,145
Oficina de Longitudes		
Un Director	\$ 270	
Un Subdirector	240	510
Suma total	\$	7,945

ARTÍCULO 2º. La Comisión Asesora, tendrá, además de las funciones enumeradas por la Ley 91 de 1922, las de Comisión Nacional permanente de Codificación del Derecho Internacional, en cumplimiento de la Resolución número 70 de la VII Conferencia Panamericana

Sus miembros tienen que ser notoriamente versados en la ciencia del Derecho, o haber desempeñado funciones de Ministro de Relaciones Exteriores, o haber sido Jefe de Misión Diplomática

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de noviembre de 1935

EL PRESIDENTE DEL SENADO,

PEDRO JUAN NAVARRO.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

GONZALO RESTREPO -

EL SECRETARIO DEL SENADO,

ANTONIO ORDUZ ESPINOSA-

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

CARLOS SAMPER SORDO

PODER EJECUTIVO, BOGOTÁ, NOVIEMBRE 20 DE 1935

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE,

ALFONSO LOPEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES,

JORGE SOTO DEL CORRAL

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 23052. 5, diciembre, 1935

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:27:28